

**ACUERDO No. 100.03.01.08
(Diciembre 16 de 2025)**

"Por medio del cual se confiere autorización al Director General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero para la realización de los procesos de contratación y suscripción de contratos cuyo monto supera la menor cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 del 2007 y el Acuerdo 001 de 2009".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, es un establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Departamental de Cultura del Valle del Cauca, creado conforme lo dispone el Decreto 1276 de 1953. De conformidad con el Acuerdo 001 de 2009 en su artículo 21 el cual dispone:

"Funciones del Director General. El Director General cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes, las cuales ejercerá dentro del marco legal y estatutario vigente..."

7. Establecer políticas y normas para asegurar el desarrollo de procesos que permitan avaluar y controlar el cumplimiento de las responsabilidades propias y delegadas a los servidores públicos.

8. Administrar los bienes y recursos que constituyen el patrimonio de la entidad y velar por la correcta aplicación de los recursos y la debida utilización de los bienes.

9. celebrar en nombre de la Biblioteca los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objetivo."

Que, corresponde al representante legal de la entidad pública, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad y, en consecuencia, serán responsables disciplinaria, fiscal y penalmente por el

ACUERDO No. 100.03.01.08 (Diciembre 16 de 2025)

"Por medio del cual se confiere autorización al Director General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero para la realización de los procesos de contratación y suscripción de contratos cuyo monto supera la menor cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 del 2007 y el Acuerdo 001 de 2009".

manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.

Que, de conformidad con el Acuerdo 001 de 2009 en su artículo 21 numeral 9 corresponde al Director General celebrar en nombre de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero los actos y contratos, necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones y solicitar autorización al Consejo Directivo sobre los contratos, convenios o negocios cuya cuantía exceda la suma que éste determine.

Que, el Acuerdo No. 231.03.13 de diciembre 19 de 2024 en su artículo 1º modificó el Artículo 13 del Acuerdo 001 de 2009, que en el numeral 8 establece como función del Consejo Directivo:

"8. Autorizar al representante legal de la entidad para celebrar contratos cuyo monto supere la menor cuantía, de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administrativa Pública, las normas orgánicas de presupuesto y las disposiciones legales vigentes sobre la materia".

Que, con base en lo anterior se requiere solicitar la respectiva autorización al Consejo Directivo, para que el Representante Legal de la Entidad, pueda adelantar procesos contractuales y celebrar todo tipo de contratos cuyo monto supere la menor cuantía, de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administrativa Pública, las normas orgánicas de presupuesto y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En consecuencia, se hace necesario para cumplir con las funciones propias del cargo, que dicha autorización se otorgue al actual Director General doctor Fernando Alberto Tamayo Ovalle, por la vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDO No. 100.03.01.08 (Diciembre 16 de 2025)

"Por medio del cual se confiere autorización al Director General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero para la realización de los procesos de contratación y suscripción de contratos cuyo monto supera la menor cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 del 2007 y el Acuerdo 001 de 2009".

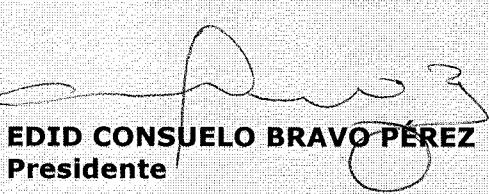
A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con el numeral 8 del Artículo 13 del Acuerdo 001 de 2009 modificado por el Artículo 1º del Acuerdo 231.03.13 de diciembre 19 de 2024, el Consejo Directivo de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, autoriza al Director General durante la vigencia 2026 para iniciar los respectivos procesos de contratación, celebrar conforme con las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2026 todo tipo de contratos y convenios interadministrativos, convenios de asociación, con entidades públicas y privadas, que superen la menor cuantía de la entidad, para atender los servicios misionales, de funcionamiento y los demás que se requieran para el desarrollo y cumplimiento del objeto social de la Biblioteca Departamental, así como la debida ejecución del Plan Estratégico, Plan Operativo Anual de Inversión y el Plan de Desarrollo Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director General rendirá informe al Consejo Directivo, cada vez que se adelanten los respectivos procesos de contratación que superen la menor cuantía de la entidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025)



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Presidente



FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Secretario General

Proyecto y Revisó: Angélica Rada Prado – Asesora de Dirección.